terrico

DECRETO: N° 575

# TEMUCO, 0 1 JUN 2021

### VISTOS:

1.-El Decreto Alcaldicio Nº 3437 del 21 de diciembre del 2020, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2021;

2.-El Decreto Alcaldicio Nº 64 de fecha 18 de enero de 2021, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del **Programa Discapacidad** para el año 2021;

3.-El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo de

2020, sobre Asistencia Social;

4.-El Decreto Nº 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales;

5.-El Informe Social Nº 52 del Programa

Discapacidad;

6.- El Decreto N $^\circ$  760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco

7.-Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4°.

8.-El Decreto Alcaldicio Nº 3311 con fecha 26 de febrero del 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

9.- El Decreto N° 4617 del 12 de diciembre del 2019, que aprueba el convenio entre el Servicio Nacional de Discapacidad y la Municipalidad de Temuco, cuya Transferencia de Recursos es dirigida a las "Estrategias de Desarrollo Local Inclusivo" EDLI.

### CONSIDERANDO:

1.-Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.-Que, de acuerdo con el dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el Municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°5.

#### DECRETO:

1.-Declárese en estado de necesidad manifiesta de la **Sra. MARÍA EUGENIA SAN MARTÍN NARVAEZ, RUT: 12.361.553-0**, con domicilio en Temuco.

100C: 2218700



2.- Otórguese a la Sra. MARÍA

EUGENIA SAN MARTÍN NARVÁEZ, RUT: 12.361.553-0, ayuda social paliativa económica por \$1.190.000, monto para costear; pago de materiales y mano de obra, que mejorará la infraestructura accesible en el interior y exterior del domicilio (adecuación de acceso a la vivienda, construcción de rampas de acceso principal y secundario), persona con discapacidad física con movilidad reducida.

3.- El Departamento Comunitario y

Vecinal, a través del Programa de Discapacidad, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 2 del presente Decreto y levantará Acta de entrega correspondiente mejoramiento indicado.

4.- La referida(o) autoriza mediante poder simple (adjunto) a la Municipalidad de Temuco a emitir pago de cheque por monto de \$1.190.000- a nombre de BORAL CONTRATISTAS SPA, RUT: 77.179.525-0, GIRO: CONSTRUCCIÓN EN OBRAS MENORES (La ayuda económica, tiene la finalidad de financiar pago de materiales y mano de obra: adecuación de acceso a la vivienda, construcción de rampas de acceso principal y secundario, para persona con discapacidad). Razón por la cual, se requiere expresamente que el pago sea emitido mediante cheque al proveedor y así poder realizar la entrega del documento al proveedor, posterior a la ejecución del mejoramiento indicado.

5.- Conforme al punto anterior, la entrega del documento de pago al proveedor, se deberá realiza en forma posterior a la ejecución del beneficio, previo informe de término de obras emitido por el proveedor, el cual deberá ser firmado por Jonathan Cares de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien actuará en calidad de ITO para estos efectos, en señal de conformidad que los trabajos fueron realizados de acuerdo a lo requerido y que se cumple con la norma de accesibilidad universal.

6.- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$1.190.000.- (un millón ciento noventa mil pesos) y financiados por el Ministerio de Desarrollo Social, a través del Servicio Nacional de la Discapacidad; serán de cargo de la Cta. 214.05.06.004.001 "Administración de Fondos — Programa Discapacidad"; los cuales serán pagados por el Municipio de Temuco, una vez recibidos los recursos de parte del organismo otorgante y previo cumplimiento de los procedimientos de recepción para los gastos municipales

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ADMINISTRADOR

EDUARDO CASTRO STONE

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ARANEDA NAVARRO

MU/CAV/VPA/EBL/jiq

SECRETARIO MUNICIPAL

## DISTRIBUCION:

- -Of. de Partes
- -DIDECO
- -Depto. de Gestión y Abastecimiento
- -Depto. Asistencia Social
- -Depto. Promoción Comunitaria y Vecinal
- -Programa de Integración a Personas con Discapacidad

REFRENDACION DEL GASTO

ITEM 2 4050 600 4001

PRESUMJESTO VIGENTE

MONTO COMP PTE DUTO. 1.100,000

SALDO DISPONIBLE

REF.Nª 3442 27-05-20-56

Aresoria little

114.05.06.004.001

\$ 1.190000.

1.05.2021